

Escuelas Públicas de Greenwich

AVISO IMPORTANTE

Agosto 2018

Queridos padres y tutores,

La Normativa de las Escuelas Públicas de Greenwich sobre la asistencia a la escuela está en concordancia con las *Directrices de Asistencia de la Junta Directiva de Educación de Connecticut* que definen las ausencias justificadas y ausencias sin justificación tal y como lo manda el Estado.

La definición de absentismo escolar sigue siendo la misma, es decir, cuatro ausencias sin justificar en un mes o diez ausencias sin justificar en un año. **La definición de ausencias justificadas y ausencias sin justificación se definen a continuación:** Las primeras nueve ausencias se consideran justificadas cuando el padre, madre o tutor del alumno contacta al personal de la escuela y este aprueba la justificación. No obstante, **la décima y las consiguientes ausencias solamente serán justificadas por razones específicas y sólo cuando se facilita a la escuela la documentación apropiada.** A continuación se muestra un breve resumen de los requisitos para informar de las ausencias:

Los primeros nueve días de ausencia	<u>El día de la</u> ausencia hay que llamar a la escuela de su hijo para informar de la ausencia y la razón de la ausencia.
La décima ausencia y las subsiguientes	<u>El día de la</u> ausencia hay que llamar a la escuela de su hijo para informar de la ausencia y la razón de la ausencia. También se tendrá que mandar una nota a la escuela en un plazo de 10 días escolares una vez que el estudiante vuelve a la escuela. La ausencia sólo se designará justificable si cumple los siguiente requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Enfermedad del estudiante, en este caso se requiere una nota del doctor o de la enfermera escolar.• Cumplimiento de una fiesta religiosa• Comparecencia obligatoria en el tribunal• Funeral o fallecimiento en la familia• Otras emergencias fuera del control de la familia del estudiante. Para ver otros ejemplos de ausencias justificadas, rogamos consulten la Normativa sobre Asistencia en su totalidad

La asistencia a la escuela es un aspecto vital para el éxito del aprendizaje. Los padres y tutores están obligados a mandar a sus hijos a la escuela y podrán incurrir en responsabilidades legales si no lo hacen. El personal escolar continuará colaborando con los padres para ayudarles a remediar y prevenir el absentismo escolar.

Para obtener más información sobre la normativa de GPS sobre la asistencia a la escuela, visiten la página [GPS eGovernance Website](#)

Si tienen cualquier pregunta relacionada con las nuevas normativas de asistencia, rogamos se pongan en contacto con la escuela de su hijo.

Atentamente,
E. Ann Carabillo, Ed. D.
Superintendente Auxiliar